

PEDIDO DE COMPRA N°

000220



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA CHILI - CAYMA
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
 Fecha : 13/05/2026
 Actividad Operativa : C0088 CONSERVACION Y PROTECCION RECURSOS HIDRICOS
 Motivo : ADQUISICIÓN DE AGITADOR DE TAMICES ELÉCTRICO PARA ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SEDIMENTOS-SGOM-GGRH

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0008 | 10 | 025 | 0050 | 9002 | 2000351 | 6000015 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 042202400001 | AGITADOR MAGNETICO | 2.6.3 2.4 2 | 1.00 | UNIDAD |

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
 AUTODEMA

[Firma]
 ING. MARIO JUCHARO LAYME
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
 AUTODEMA

[Firma]
 ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
 Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)

Firma Autorizada



REQ-126

| | |
|-----|---------|
| DOC | 9578278 |
| EXP | 5777572 |



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE AGITADOR DE TAMICES ELÉCTRICO PARA ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SEDIMENTOS

- 1. AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA
- 2. BASE LEGAL:**
 - Ley N.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley N.º 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley N.º 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Directivas del OSCE
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Código Civil.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos, entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, tiene entre sus funciones el mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de sus instalaciones eléctricas correspondientes.

La presente contratación tiene como finalidad pública dotar al Laboratorio de Vigilancia de Calidad de Agua (LVCA) de un tamizador eléctrico de laboratorio que permita ejecutar el análisis granulométrico de muestras de sedimentos provenientes de los embalses e infraestructura hidráulica de los sistemas Chili Regulado y Colca Regulado, asegurando la caracterización física de las matrices ambientales monitoreadas. La adquisición contribuye al cumplimiento de los Estándares de Calidad Ambiental para Agua establecidos en el D.S. N° 004-2017-MINAM, así como al proceso de validación de métodos de ensayo del LVCA bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

4.1. Objetivo General

Adquirir un (01) tamizador eléctrico de laboratorio con temporizador de corte automático y capacidad para tamices estándar de ocho (08) pulgadas de diámetro, destinado al análisis granulométrico de muestras de sedimento, en cumplimiento del plan operativo institucional 2026.

4.2. Objetivo Especifico

Garantizar la disponibilidad de un equipo automatizado para análisis granulométrico, compatible con los procedimientos establecidos en las normas ASTM C136, ASTM D6913, NTP 339.128 y NTP 400.012, que asegure la repetibilidad y trazabilidad de los ensayos físicos sobre matrices de sedimento procesadas por el LVCA.

Reducir los tiempos de análisis y minimizar la variabilidad asociada al tamizado manual, mediante un equipo con temporizador de corte automático, sistema mecánico de sujeción firme de tamices y movimiento estandarizado, condiciones compatibles con el proceso de validación de métodos bajo la norma ISO/IEC 17025:2017.



5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| Ítem | Cant. | Unidad /medida | Descripción | Especificación |
|------|-------|----------------|---|---|
| 01 | 01 | UNIDAD | AGITADOR DE TAMICES ELÉCTRICO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO | <p>Normatividad operativa: compatible con los procedimientos establecidos en ASTM C136, ASTM D6913, NTP 339.128 y NTP 400.012, según corresponda al tipo de matriz analizada.</p> <p>Tipo de movimiento: combinado horizontal y vertical (rotatorio con golpeteo) o mecánicamente equivalente, que asegure el desplazamiento adecuado del material a través de la serie de tamices.</p> <p>Capacidad de tamices: hasta siete (07) tamices estándar más tapa y fondo (charola colectora).</p> <p>Diámetro compatible: tamices de ocho (08) pulgadas (203 mm).</p> <p>Temporizador: con corte automático al finalizar el ciclo, rango mínimo de 0 a 60 minutos.</p> <p>Sistema de sujeción de la columna de tamices: varillas roscadas con ajuste manual u otro mecanismo de fijación firme y reproducible.</p> <p>Material de la estructura: acero estructural con acabado de pintura anticorrosiva (epóxica o equivalente).</p> <p>Material de la abrazadera superior y de la base portacolumna: aluminio fundido u otro metal de resistencia mecánica equivalente o superior.</p> <p>Alimentación eléctrica: 220 V monofásico, 60 Hz.</p> <p>Potencia mínima: ¼ HP (aproximadamente 0.18 kW).</p> <p>Operación: automática con encendido y apagado controlados por el temporizador.</p> <p>ACCESORIOS MÍNIMOS REQUERIDOS (entrega llave en mano):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Juego completo de varillas roscadas y tomillería para sujeción de la columna de tamices. • Manual de usuario en idioma español o inglés. • Cable de alimentación y elementos de conexión eléctrica. • Declaración o certificado de conformidad del fabricante. <p>GARANTÍA: mínimo doce (12) meses contra defectos de fábrica, contados a partir de la conformidad de recepción.</p> |

6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, HASTA 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

El suministro se entregará en el almacén de la Autoridad Autónoma de Majes en la Urbanización La Marina E-8, distrito de Cayma que verificará:

- La cantidad de los bienes según la Orden de Compra.
- La integridad del bien (que no existan roturas u otro tipo de daños).
- La presentación de la Guía de Remisión y los documentos físicos obligatorios (manuales y Hojas de Seguridad).

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la sub gerencia de operación y mantenimiento.

9. CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El proveedor deberá realizar una capacitación teórico-práctica dirigida al personal del área usuaria sobre el uso, manejo, cuidado y conservación del equipo adquirido.

La capacitación puede ser presencial o virtual con una duración mínima de cuatro (04) horas.
Capacitación hasta seis (06) personas.
Temario mínimo obligatorio:



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Fundamentos del análisis granulométrico por tamizado, normativas aplicables (ASTM C136, ASTM D6913, NTP 339.128 y NTP 400.012) y selección de la serie de tamices según tipo de muestra.

Reconocimiento e identificación de partes del equipo: estructura, abrazadera superior, base portacolumna, varillas de sujeción, motor, panel de control y temporizador.

Procedimiento de armado y desarmado de la columna de tamices, verificación del orden de mallas y ajuste manual de las varillas roscadas.

Configuración del temporizador, ajuste del tiempo de tamizado y verificación del corte automático al finalizar el ciclo.

Procedimiento de operación rutinaria: carga de muestra, ejecución del ciclo, descarga y registro de datos por fracción retenida.

Buenas prácticas de seguridad: anclaje del equipo, uso de protectores auditivos por nivel de ruido y verificación previa de la sujeción de tamices.

Limpieza, descontaminación e inspección de tamices, abrazaderas y estructura tras cada ensayo.

Mantenimiento preventivo a cargo del usuario: rutinas periódicas, lubricación (si aplica), inspección de varillas roscadas y verificación del estado de la pintura anticorrosiva.

Resolución de fallas comunes y criterios para suspender el uso y solicitar servicio técnico.

Cobertura, alcances y exclusiones de la garantía del equipo, así como el canal de atención técnica del proveedor.

Certificación: Se entregarán Certificados de Capacitación (físicos o digitales) a nombre de cada participante que asista a la sesión, firmados por el especialista técnico de la empresa proveedora.

10. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

11. CONFORMIDAD DE COMPRA

La Conformidad Técnica es responsabilidad exclusiva del Área Usaria, quien tendrá un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la recepción en almacén para verificar la calidad de los bienes.

Para otorgar la conformidad, el Área Usaria verificará obligatoriamente:

El equipo debe ser entregado en óptimas condiciones, sin daños externos, con todos sus accesorios obligatorios detallados en las EETT (varillas de sujeción, tornillería, manuales de usuario y declaración/certificado del fabricante), y libre de rayaduras, deformaciones, oxidación o defectos de manufactura.

Verificación funcional del equipo posterior a la entrega: encendido correcto a 220 V / 60 Hz, operación del temporizador con corte automático, ensayo en vacío con verificación de movimiento (horizontal y vertical) sin ruidos anómalos ni vibración excesiva, prueba de sujeción de columna de tamices con ajuste manual, ausencia de defectos en estructura y acabado anticorrosivo, y entrega de manuales de usuario.

12. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

13. CONDICIONES MINIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTIA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

15. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

16. CLAUSULA RESOLUTORIA


Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

17. AFECTACION PRESUPUESTAL

| | |
|--------------------------|--|
| Meta | : Operación y Mantenimiento Chili Regulado (08) |
| Fuente de Financiamiento | : Recursos Directamente Recaudados (RDR) |
| Actividad Operativa | : Conservación Y Protección Recursos Hídricos |
| Clasificador | : 2.6.3.2.4.2 |
| Centro de Costo | : Operación y Mantenimiento Sistema Chili Regulado |

Arequipa, mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

